



**Cabildo de
Gran Canaria**

DON PEDRO JUSTO BRITO, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR.-

CERTIFICA: Que en Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno Insular, el día 3 de septiembre de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo:

“6.- RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.-

6.4. Ejecución de sentencia en materia de Gestión de Recursos Humanos.

6.4.1. Ejecución de Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Las Palmas, de fecha 10 de mayo de 2018, por la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores, contra el Acuerdo del Pleno de fecha 31 de julio de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo de Gran Canaria.

Vista la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Las Palmas, de fecha 10 de mayo de 2018, por la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores, contra el Acuerdo del Pleno de fecha 31 de julio de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo de Gran Canaria; visto el informe de Asesoría Jurídica de fecha 30 de julio de 2018 y el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 30 de agosto de 2018, que se consideran como antecedentes y parte del presente acuerdo, en virtud de lo previsto, entre otros, por los artículos 88, 119 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y vista jurisprudencia relacionada.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Ejecutar en sus términos la Sentencia, de 10 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Las Palmas,

Revisado y conforme
La Jefa de Negociado de Actas, Resoluciones y
Certificaciones del Consejo de Gobierno
Pdo.: Alicia Sosa García

Código Seguro de Verificación:	QBTMKRMXDRBL2NYFXMCWVDP42M	Fecha y Hora	09/06/2020 17:24:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QBTMKRMXDRBL2NYFXMCWVDP42M	Página	1/3





dictada en el procedimiento abreviado núm. 537/2015, procediéndose a dejar sin efectos lo siguiente:

- Del apartado 1 del artículo 10 del Reglamento de la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo de Gran Canaria la frase *"en los límites establecidos en los Anexos del presente Reglamento"*, quedando el apartado 1 del artículo 10 redactado del siguiente modo:

"1. El Catálogo Descriptivo de Puestos de Trabajo recogerá las valoraciones de los distintos criterios para la asignación de las retribuciones complementarias."

- El Anexo IV del Reglamento de la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo de Gran Canaria, relativo a los intervalos de complementos de destino y específicos.

- El apartado 5 del artículo 10 del Reglamento de la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo de Gran Canaria.

- El Anexo V del Reglamento de la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo de Gran Canaria, relativo a los puntos adicionales.

- Del artículo 20 la frase *"...como consecuencia de la ordenación voluntaria de los empleados públicos cuando existan sectores prioritarios de la actividad pública con necesidades específicas de efectivos..."* quedando el artículo 20 redactado del siguiente modo:

"Se considerará, en todo caso, adaptación simple, siguiendo en consecuencia una tramitación abreviada, por cuanto resuelven cuestiones que hayan de comprenderse en la esfera de la gestión del personal, las adaptaciones derivadas de la ejecución de resoluciones judiciales firmes, aquellas que se generen por motivos de salud laboral, movilidad por violencia de género, acoso laboral, así como toda adaptación que no sea definida como sustancial, de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento."

La tramitación se limitará a la petición de informe de los órganos o unidades que resulte procedente por razón de la materia y, en su caso, emisión de Resolución por el Órgano de Gobierno competente. Una vez acordada, se procederá a materializar la adaptación en el aplicativo de RPT, el Manual de

Revisado y conforme
La Jefa de Negociado de Ayudas, Resoluciones y
Certificaciones del Consejo de Gobierno
Elena Alfara Sosa García

Código Seguro de Verificación:	QBTMKRMDRBL2NYFXMCWVDP42M	Fecha y Hora	09/06/2020 17:24:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QBTMKRMDRBL2NYFXMCWVDP42M	Página	2/3





**Cabildo de
Gran Canaria**

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA
ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO INSULAR
01.0.2.
ESR/asg

Funciones, el Catálogo Descriptivo de Puestos de Trabajo, el Registro de Personal y demás instrumentos de descripción de puestos que se establezcan.”

Segundo.- Modificar el título del Reglamento de la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo de Gran Canaria, dada su naturaleza como acto administrativo de carácter plúrimo, pasando a denominarse **Clausulado de aplicación a la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo de Gran Canaria**, siendo que las referencias contenidas en el texto al Reglamento, se entenderán hechas al Clausulado de aplicación.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la sentencia y de la presente ejecución, dado que fue el órgano que aprobó el acuerdo impugnado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Las Palmas, a la Asesoría Jurídica del Cabildo de Gran Canaria, indicando, en su caso, los medios de impugnación a su alcance, adjuntando copia informe de Asesoría Jurídica de fecha 30 de julio de 2018 y del informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 30 de agosto de 2018.”

Y para que así conste, con la advertencia, prevista en el art. 206 del R.O.F., que esta acta no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, y sello de la Corporación, en Las Palmas de Gran Canaria a 3 de septiembre de 2018.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Antonio Morales Méndez



Revisado y conforme
La Jefa de Negociado de Actos, Resoluciones y
Certificaciones del Consejo de Gobierno
Fdo.: Alicia Sosa García

Código Seguro de Verificación:	QBTMKRMXDRBL2NYFXMCWVDP42M	Fecha y Hora	09/06/2020 17:24:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QBTMKRMXDRBL2NYFXMCWVDP42M	Página	3/3

